



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-1. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: Janier Humberto Betancourt Román y Andrea Paola García Olmos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 056

Sevilla Valle, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JANIER HUMBERTO BETANCOURT ROMÁN
ANDREA PAOLA GARCÍA OLMOS
RADICACIÓN: 2021-1

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, JANIER HUMBERTO BETANCOURT ROMÁN y ANDREA PAOLA GARCÍA OLMOS, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando este funcionario además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación.

Así mismo se observa que los solicitantes han procreado un hijo, con anterioridad a su unión en matrimonio, el cual se relaciona como LAURA XIMENA BETANCOURT GARCIA con Registro Civil de Nacimiento inscrito en el Indicativo Serial N°. 54899389 y NUIP 1115360806 de junio 24 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sevilla-Valle, quien quedara legitimada una vez constituida una unión a través del acto matrimonial.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos y los cuales corresponden a los ciudadanos **JOSÉ DE JESÚS BETANCOURT AGUIRRE** y **MARTHA CENELIA ROMÁN DE BETANCOURT**.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle

i01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-1. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: Janier Humberto Betancourt Román y Andrea Paola García Olmos.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **JANIER HUMBERTO BETANCOURT ROMÁN y ANDREA PAOLA GARACÍA OLMOS**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **JOSÉ DE JESÚS BETANCOURT AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.454.688 de Sevilla-Valle y la señora **MARTHA CENELIA ROMÁN DE BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 29.811.950 de Sevilla-Valle.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 056. Matrimonio Civil No. 2021-1-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 005 DEL 20 DE ENERO DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario